

4

D.^{no} Miguel Villa, Bedel, Namario á Claustro pleno,
para mañana sábado á las diez de la mañana, para ver una
R.^{ta} Carta del Consejo á fin de q.^{ta} la Univ. informe lo que se le ofierca
y parezca sobre el tratado Elemental de Matemáticas escrito de orden
de S. M. por D.^{no} Josef Mariano Callejo, de q.^{ta} se le remite un exemplar.
Para ver otra R.^{ta} carta de orden del Consejo, pidiendo informe á la Univ.
sobre la solicitud de D.^{no} Ambrosio Velasco, dirigida á que se le comun-
quen quatro años y medio de asistencia al estudio de un Abogado por
los que le faltan para concluir su carrera literaria. Para ver el
informe que encargó la Univ. á una junta en Claustro pleno de 12.
de Octubre proximo con motivo de la R.^{ta} carta Orden del Consejo lei-
da en dho Claustro para q.^{ta} continuasen en sus Catedras los Señores
q.^{ta} no hubiesen tenido otra causa para haberlas declarado vacan-
tes q.^{ta} la de la ausencia. Para ver un memorial de D.^{no} Fermín
Elizaga ~~carante en esta Univ.~~ para q.^{ta} se le habiliten dos cursos
por el tiempo insertado en el servicio de los Ev.^{tos} como Factor, y lo
determinado por la Junta de dispensa de cursos á cerca de esta
prension. Para ver el informe de la Junta encargada de proponer
á la Univ. lo que se le ofierca y parezca á cerca de los Ministros
que puedan servirle, y resolver lo que le parezca en razon de ello
en este Claustro, para arreglar los edictos. Quedan á Claustro de
Catedraticos y Consiliarios para providenciar lo que á el correspon-
da sobre el antecedente informe, y leer en el un Memorial de D.^{no}
Josef R.^{ta} Jua, Contador menor relativo á dho informe. Para dar
parte á la Univ. de haber fallecido el Sr.^{do} D.^{no} Antonio Garcia, su sucesor
y providenciar lo q.^{ta} parezca, y sobre todo resolver lo mas conveniente.
Nadie falta: fecha Viernes 4 de Nov.^{re} de 1714.

Otrora en Clav.^o pleno para dar parte á la Univ. de



esto in voce se conformo la Univ. = Heane el aca. 20/11 =

p. 423
Escorero:

Ultimam. el Sr. Fr. nro presente en

La Univ. q. haasi subleido el Sr. D. Ant. Garcia

Escorero de la Univ. y q. en la J. de Adm. havia

tomado algun. provid. y q. el Clamo. si le parecia

prodiu disponer lo q. fuese de su agrado; y se paso en

votar en la forma siguiente: y se proponen

Arms. q. si la J. de Adm. halla por cono. se proponen

al Clamo. de la Univ.

Montigni Fr.

Barrena: q. la J. de Adm. proponga a la Univ. lo q.

crea com. te

Corta: q. la J. de Adm. haga lo q. la parera.

Cantero q. la J. de Adm. haga lo q. crea com. te

con arreglo a lo acordado ante el aldo. y

proponga al Clamo. lo q. le parezca;

Cartamon Fr.; q. cada de recoger papeles i hacer

todo lo demas q. convenga.

Unio. de la Univ. =

D. Fr. Fr.

Masola: q. la J. de Adm. lo q. crea com. te; de p. de

al Clamo.

Don. Fr. Urena Fr. Perro Fr.

Arms. Fr. Perro Fr. Sampelario Fr.

o cano. de Canc. Fr.

Dr. Fr. Fr. = = = Heane el aca. 20/12 = = =



Acuerdos del Clam.º plens; de Cortes; Consilia, nº 700
Cortes de S.º de Nov.º de 1781/4

- 1.º Fue se nombren dos personas desinteresadas para q. examinen la obra, e informen a la Universidad.
- 2.º Fue las dos personas q.º hayan de comisionarse para ver la obra del S.º Vallejo, sean del Colegio de Filosofia, comprendiendo no solo a los graduados, sino tambien a los cathedraicos q.º lo son o lo hayan sido; desp.º de establecido, ya el Colegio de Filosofia: con inclusion del S.º Cea.
- 3.º Fueron nombrados para esta comision los S.ºs D.ºs Cea, y Cortes.
- 4.º Fue se este a lo acordado, y se entregue la obra a los dos S.ºs nombrados comisionarios.
- 5.º Fue se evacue favorablem.ºte el informe q.º pide el Consejo acerca de la solicitud de D.º Ambrosio Velasco, y comision a los S.ºs Ayuso, y Cantero, y q.º el negocio no vuelva a Claustro.
- 6.º Se aprueba el informe q.º se ha leído para el Consejo.
- 7.º La Universidad se conforma con el acuerdo de la Junta sobre la solicitud de D.º Fermín Carraga.
- 8.º Se aprueba lo propuesto por la Junta acerca de Ministros, q.º se han de nombrar y comision a la misma Junta para q.º arregle las consecuencias de esto, atendiendo a lo dho en este Claustro.
- 9.º La Univ.º queda enterada del oficio del S.º Cortes q.º esta nombrado para esta Univ.º

Clavero de Catedraicos y Consiliaarios

10.º La Universidad se conforma con el dictamen de la Junta por lo relativo a este Clavero y nombram.º de Bedel llamado en la persona de D.º Toribio como lo propone, pero q.º este debiera ser en su empleo de Contador menor y estar en el diafante de Bedel de Bedel llamado quando la Universidad lo crea conven.º



Claustro de Catedraticos


11 La Universidad se conforma con el dictamen de la Junta por lo
relativo a la Plaza de Maestros de Ceremonias y dá comi-
sion a la misma Junta para q^e practique todo lo necesario
y conforme a las intenciones de la Universidad en esta
visión de este punto.

12 La Un^{da}. queda enterada del fallo un^{do} con
lic. D. Andrés Ferrer en Tesorero. Que la
Junta de Ceremonias practique todo lo q^e esta acer-
cado antes de ahora p^{er} lo qual caso i lo
demas q^e crea cono^{se} dando parte a lo
q^e le parezca al Claustro.

D. Sampelayo

D. Hinejosa

Secretario



Sec^{to}

AVSA

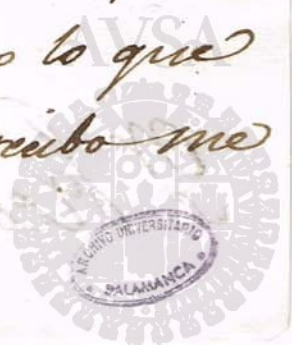


- 7^o La Univ. se conforma con el auto de la Sta. sobre la
 solici^on de D. Ferrn. Almagr. p. q. se le habilita en C^omo,
 8^o se aprueba lo propuesto por la Sta. a cerca de los Uni-
 versos q. se han de nombrar i' com. a la misma. I' se
 p. q. se corriga los concurrencias de este entendiendo
 a lo echo en este mismo Claustro.
 9^o La Univ. queda enterada del auto de la Sta.
 q. extra nombrado p. a esta Univ. ---
 10^o Clav. de Cast. con Consiliarios
 La Univ. se conforma con el dictamen a las Propos.
 relativas a este Clav. i' nombramiento de B^o de las
 Propos. Pero q. solo claven cesar en su empleo de
 Contador menor i' entrar al Disputo de efectivo
 en el de B^o de las Propos. q. de la Univ. lo crea
 con te Clav. de Cast. con
 11 La Univ. se conforma con el dictamen de la propia
 Sta. por lo relativo a la Plaza de Maistro de Grama.
 da com. a la misma. I' se p. q. se practiq. todo lo demas
 p. la Univ. de este empleo i' tiene el acuerdo =
 12 La Univ. queda enterada del auto de la Sta. sobre
 la formacion de la Sta. de la Univ. p. q. se acordaba
 por la Univ. antes a abona. Y proponga lo de la Parroquia. I' tiene el auto de la Sta.



Con real orden de ocho de este mes se ha remitido
 a consulta del Consejo un exemplar del tratado ele-
 mental de aritmética escrito de orden de S. M.
 para uso de los Caballeros Seminaristas del semin.^{rio}
 de nobles de esta Corte, y demás casas de Educacion
 del Reyno por D.ⁿ Josef Mariano Valles; a que
 acompaña una memoria sobre la curvatura de
 las lineas en sus diferentes puntos, en cuya introdu-
 cion se explica el metodo que ha seguido su autor
 en la composicion de dho tratado, y una represen-
 tacion de este en que solicita que llevandose a efecto
 una orden de la Regeina el mes de agosto de
 1810 se adopte dha obra por texto en las Univer-
 sidades y Colegios de España e Indias

Y de orden del Com.^o remito a V. S. un exem-
 plar de la citada obra compuesto de quatro tomos
 en 4.^o rust.^o como del mismo volumen en par-
 ta, que es la expresada memoria para que esa
 Universidad le informe por mi mano lo que
 se la ofriere y pareciere: yoe su recibo me
 dara V. S. aviso.



Dios guarde a V. S. m. P. a. P. Sta
drid 19 de octubre de 1814.

Yo me Muñoz

Or
P. Rector de la Universidad de Salamanca

AVSA



Dios guarden a V. S. en su
deseo de su salud y de su familia

[Faint, illegible handwriting]

7
Su Señoría, en el día de hoy
se ha celebrado una junta
de señores de la Cámara de
San Carlos de los Rios de
1814

Yo he
de la Junta informo lo que
se ha acordado a saber de
las obras de esta
Cámara, de las que se
debe hacer.

Yo, el Sr. D. Juan de
Santander, de virrey del
Virreinato de Nueva Granada



K

De orden del Consejo remito a V. S.
la adfunta copia certificada del sumario que
le ha hecho D.^o Ambrosio de Velasco volun-
tando se le commuten quatro años y medio q.^o
ha asistido al estudio de un Abogado en la
V.^a de Brivencia por los que le faltan para
concluir la carrera, a fin de que haciendo,
lo V. S. presente en el Claustro de esta
Univ.^a le informen por mi mano lo que
hubiere y de los ofrecimientos sobre la expresada
solucion

Dios que a V. S. m. p. a. suad.^a
15 de Oct. de 1814

Jospe Maria

P. Rector de la Universidad de Salamanca.





Quarenta maravedis.

17

SELLO CUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

M. P. D. Ambrosio de Velasco, Bachiller en Leyes, a. V. A. con el mayor respeto expone: Que quando continuaba su carrera en la Universidad de Salamanca, se vio precisado a interrumpla con motivo de la invasion enemiga; pero de sero se contribuyó al bien y servicio de la patria de un modo analogo a su carrera y estudio, hizo asi fixandose en la villa de Babilonia a la que se le venian como resulta, el documento que acompaña numero primero, y en donde se conagró al socorro y alivio de los desgraciados prisioneros Espanoles a q. parte auxilios, y a muchos la libertad como tod comen por la justificacion legal, que es el docum. numero segundo, Dedicado a tan importante como beneficio ciudad, no por eso abandonó los libros y puer constantem. Asistió al estudio de D. Manuel Argueta, abogado de los R. R. consejos desde principio de Mayo de noventa y nueve, hasta octubre del presente, como consta por el documento numero tercero. Expelido el enemigo pasó a Salamanca y en el curso de mil ochocientos trece en mil ochocientos catorce a más

de ganar y probar el de Economía política, así
como con puntualidad y aprovechamiento á la cátedra de
Historia y Elementos de Derecho N. y ganó cédula
como lo certifica el Secretario de aquella Universidad

numero quarto. De este ultimo documento y de

las demas certificaciones que acompaña con los

numeros quinto, sexto y septimo resulta que el

exponente estudio ganó y probó ademas de los

curso de Matematicas y Logica, el de Filosofia

moral que en el plan ultimo de estudios se manda

ta el principio para el Grado de Leyes I,

de Derecho con lo que se graduó de Bachiller

de clausura pleno, lo que segun el plan valen

por quarto, otro de instituciones canonicas, y

otro de Economía política, que en todo con

siste. En consideracion pues á las circunstancias

de tiempo que ya le han perjudicado bastan

tante, á sus meritos y servicios, á haver ga

nado el curso de Historia y Elementos de Dere

cho N., y haber asistido al estudio de un

Abogado por espacio de quatro años y medio.

A. N. D. Replica. se digne dispensarle ó con

mutarle este año en lo de recopilacion y practica

de practica y Retorica que exige el plan p.^a p.^a

sentarse al examen de licenciado, lo que el
exponente desea verificado quanto antes despues
de tanto años de una dispendiosissima carrera. fa-
vor que vela bondad de V. A. se promete el Imp.

Biblioteca doce de Set. mil ochocientos e quatro =
M. P. S. = Ambrosio de elanco

Es copia de su original, se que certifico. Madrid
catorce de octubre mil ochocientos quatro =

Juan Muñoz

AVSA





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]



Oficio 504

D. D. Fermín Aizaga, natural de la ciudad de
 Pamplona, profesor de quinta Año de Leyes en esta
 misma U. N. B. con el debido respeto a V. S. N. B.
 hace presente: que habiendo sido destinado en la Clase
 de Factor de Armas desde principios del mes de Julio del
 Año de mil ochocientos y diez a la tercera División del
 quinto Ejército al mando del Mariscal de Campo
 D. Carlos de España, ha permanecido en la expresada
 División, desempeñando dicho cargo hasta el mes de
 Abril de mil ochocientos catorce: son veinte y dos los
 meses que han mediado, mientras el Suplicante
 ha estado en el Ejército, y en ellos le correspondía
 haber probado un Curso de Historia y Elementos de D. N.
 Patrio y otro de Recopilación y Leyes, según el Plan
 que gobierna este general Estudio.

En esta atención y en la
 de que lo que queda expuesto es público y notorio, y ca-
 so necesario lo justificara.

A V. S. N. B. sup. se sirva
 mandar se le prueben en la Secretaría dichos dos
 Cursos, como si hubiera tenido en ellos continuada



214

asistencia, con arreglo al acuerdo de S. V. pa-
ra sus Estudiantes que tomaron las Armas
en lo que recibirá favor. Salamanca 7 de Oct-
bre de 1814.

Fermin Elizaga

Se admite la justificación que propone
y p.^a el examen de testigos se abilita al
Secretario de esta Univ.^d D. Josef Leder-
ma. Así lo decreto, mando, y firmo su
Señoría el Sr. D. Martin Hinoposa
Catedrático de Prima de Leyes jurisdico
Rector de esta Univ.^d de Salamanca en el día
de diez de Octubre de mil ochocientos
catorce =

D. D. Martin Hinoposa
Rector.

D. D. J. Lederma
Sec. de

En dho día mes y año, yo el Secretario hice
saber el Decreto que antecede a D. Fer-
min Elizaga de q.^e doy fe =

Yo el Rector y Claustro de esta R. Universidad
1.^o testigo D. Man. J. C. En la Ciudad de Salamanca á once dias del
Mes de

AVSA



una carta del Sr. Gov. recien^{te} nombrando para
esta Cui^{da} i Prov. en q. con este motivo se ofrece
a la Smi^{dad} fecha et rebo-

D. D. Martin Hinoposa
Rector.

Oxosi en Claustro a Catedraticos para ver en el qual
le pertenece el dicramen de la Junta de Administracion
relativo al nombram^{to} de Ministros.

D. Hinoposa
por



da^s #

SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- Rico.
- * Roldan.
- * Sanchez.
- * Ocampo.
- * Caballero.
- * Ayuso.
- Texerizo.
- * Hinojosa.
- * Mota
- * Alvarez.
- * Mintegui.
- * Pando.
- * Barcena.
- * Ocaña.
- * Cea.
- * Cortés.
- * Ramos.
- * Mariño.
- * Cantero.
- + * Castañon.
- Nuñez.
- * Mayo.
- * Zatarain.
- * Alvarez.
- * Delgado.
- * Rafols.
- Bermejo.
- * Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- Santos.
- * Gutiérrez.
- * Sanchez.
- * Dominguez.
- * Marcos.
- Crespo.
- * Mendez.
- * Fuentes.
- * Peyro.
- Roman.
- Fernandez.
- Azes.
- * Guedeja.

- Rodrigo.
- Hernandez.
- * Prieto.
- Vinuesa.
- * Mena.
- Gonzalez.
- Carrasco.
- Perez Vime.
- Salas.
- Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- Limia.
- Jauregui.
- Gonzalez Allende.
- Magarinos.
- Lopez Isidro.
- Fernandez.
- Huebra.
- Rodriguez Villar.
- Bustos.
- Pabon.
- * Recacho.
- * Maestre.
- Montes.
- * Ruiz.
- * Perez.
- Cisneros.
- Texado.
- Seoane.
- * Rodriguez.
- * Ortiz.
- * Garcia.
- * Recacho
- * Martél.
- * Cortés.
- * Duro.
- * Sampelayo.

Rafols #####

Mintegui #####

Univ #

han son #####

*En Univ. queda enterada
en el halla de Univ. de
que la Univ. de Univ.*

*Por unq. todo lo q. esta
acordado para en
su en calidad de reguán
cuyo y lo demas que
con constante dadas
parte de lo q. se pasesco
al Clavo.*

AVSA



mes de Octubre de mil ochocientos catorce, en virtud del decreto^{2o}
que precede, del Señor Rector de esta Univ. se presentó ante mi
D.^o Man.^o Ferrero, Cursante en la facultad de Medicina en esta
Univ. y parante q. ha sido en la misma facultad en los Hospitales
de Exército, de quien tome y recivi' juramento, q. hizo por Dios
nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de derecho, bajo del
qual ofrecio diin verdad en lo que supiere y le fuere preguntado.
y habiéndolo sido al tenor del memorial q. antecede enterado dijo:
Que conoce á D.^o Fermín Elizaola por quien es presentado, y q.
le consta q. ha estado en el destino de Factor de víveres en la Divi-
sion del Mariscal de Campo D.^o Carlos de España y haberle visto
en el mes de Nov.^{re} de 1812, en la retirada Burzon exerciendo dho
destino de Factor, desde donde vinieron en compañía hasta Ciudad
Rodrigo, en donde se separaron, y no le volvió á ver el q. declara
hasta el mes de Mayo de 1813, en q. abando de Portugal le
halló en Salamanca, y q. igualmente en lo subsiguiente se ha visto
exerciendo dho destino de Factor en Burzon, Vittoria y en otros
varios Pueblos, y q. habiendo pasado el declarante de Vittoria don-
de estuvo algunos meses, á Quartel Ajop.^o de los Ingleses le halló
al dho D.^o Fermín en Cadostain Cuartel General del dho Ex.
España en tiempo q. sitiava á Complona q. fué por ultimos
de Agosto y principios de Sep.^{re}, y q. tomada q. que esta Plaza
pasó dha Division á bloquear á Bayona, en donde vio tam-
bien al expresado D.^o Fermín, é igualmente en Ascain donde
puso su Cuartel General el mismo Señor España, como en S.
Juan de Luz, Guernabatia, Ostaria, Irun, y en todos ellos exer-
ciendo siempre las comisiones de su destino; y q. por ultimo pa-
sando el q. declara á Tolosa de Francia á mediados de Abril
de 1814, deso exerciendo el referido destino de factor en las im-



mediaciones de Bayona donde se hallaba dicha Division,
que cuando el tiempo f. le vio; y es quanto puede decir, y
la verdad por el juramento hecho en q. se afirmó y ratifi-
có leida que le fue esta su declaracion, expresó ser de
edad de veinte y seis años poco mas ó menos, y no com-
prehenderle ninguna de las generales de la Ley q. le fue-
ron aplicadas, firmó é yo el Secretario en fee de ello

L.º Sr. D. Jph. Seclema
por

Manuel Veraero

1710

D.º Testigo D.º Clemente Gregorio - En seguida dho dia mes y año, parecio pre-
sente por testigo para la referida informa-
cion D.º Clemente Gregorio, Curante en Medicina en
esta expresada Univ, y Curante q. tambien ha sido en los
Reales Exercicios, de la facultad de Medicina, á quien tomé
y recibí juramento por Dios nuestro Señor y una señal de
cruz como en forma de derecho se requiere, y ofrecio
decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y
habiendole sido por el tenor del memorial q. precede,
entendido de su contenido dijo: Fue D.º Fermín Elizaga
q. le presenta, sabe q. ha sido Factor de viveres en la
Division del Mariscal de Campo D.º Carlos de España
y q. le vio ejercer las comisiones de tal destino en la
retirada de Burgos en el mes de Nov. de 1710, donde
donde vivieron juntos hasta Ciudad Rodrigo en don-
de hizo alta su Division, y habiendo pasado el q. de-
clara á Portugal, no tolero á ver al dho D.º Fermín

hasta el mes de Mayo de mil ochoc. ^{tos} trece, quando bolvio el
Escr. á abaxnar á Salam^{ca}, q. despues le vio en Burgos, Vito-
ria y otros Pueblos, y q. habiendo parado el q. declara á Ojarte
Ayop. de los Ingleses le vio tambien en Cadacuin, Quartel Ge-
ral de dho Señora Rosquina en tiempo q. sitiava á Campolona
q. fue por sep.^{te} de dho año de 1813, y q. tomada q. que esta Pla-
za bolvio á ver al mismo D. Fermín tanto en Alcaín como
en San Juan de Luz, Fuenteravia, Ostarriz, Naum, y en to-
dos los referidos Pueblos le vio avexer siempre las comisiones
de tal Factor; y q. por ultimo en el Abril de mil ochocientos
catorce desp. el q. declara al mismo D. Fermín en el referi-
do destino de Factor en las inmediaciones de Bayona donde
se hallava dha Division: Que lo quanto sabe y puede decir
y la verdad, recargo el juramento hecho, en el que se afirmo
y ratifico deya q. lo fue esta su declaracion, expuso su de-
edad de veinte y quatro años, poco mas ó menos, y no com-
prehenderle ninguna de las generales de la Ley q. le fueron
explicadas, firmo ó yo en fee de ello

L. de D. Jph Ledonma Clemente Gregorio
vrio

3.º Testigo D. Melchor }
Larcia. } En seguida dho dia mes y año, se presen-
por testigo para la misma informacion D.
Melchor Larcia, vecino de esta Ciudad, y Sargento primero
retirado de Caballeria, de quien tome y recivi juramento q.
Dios nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de ser-



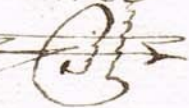
cho como se requiere, por el qual oficio decir verdad
en lo que supiere y le fuere preguntado, y habiendolo
dido por el temor del anterior pedimento intercedido de
su contenido dijo: Que conoce á D.^o Fermín Euriaga
Cursante en esta Univ. en la facultad de Leyes, por
quien es presentado, y le consta q.^e ha sido Factor de
Viveres en la Division del Mariscal de Campo D.^o
Carlos de España, y que con motivo de que en aquel
era Sargento de Caballeria, vio al dho D.^o Fermín
conocer las comisiones de tal Factor de la expresada
Division en los Pueblos, Siete Iglesias, Pósitos y en otros
vassos, así en la retirada desde Portugal á Portugal en
el año de 1812, como quando bolvio á abarcar el Ex.^{to}
en el de 1813, y q.^e por ultimo le vio en el Pueblo de
San Felices de tal Comisionado, pero q.^e no puede de-
cir á punto fijo el tiempo q.^e intervino en su comision:
Que es quanto sabe y puede decir, y la verdad por el ju-
ramento hecho, en q.^e se afirmó y ratificó toda q.^e le fue
esta su declaracion, expreso sea de edad de quarente y
un años y q.^e no le comprehenden ninguna de las gene-
rales de la Ley q.^e le fueron aplicadas, lo firmo é yo
el Secretario en fee de ello =

Yo el Sr. D.^o J.^o de los Reales
dnc. D. J.^o de los Reales
Sec.^o  Atelchor Jarual

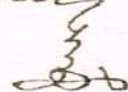
Yo el Sr. D.^o J.^o de los Reales
En Salamanca Dho dia mes y año, yo el Secretario
habiendo preguntado á D.^o Fermín Euriaga si

AVSA



tenia mas respos q. presentan, dixo q. no tenia mas
por lo q. usé en la informacion á fin de q. pase al Sr.
Rector de la Univ. de q. hago fee =

Leclerme
v. r. 

Auto de aprobacion } On la Ciudad de Salamanca á doce de octu-
bre de mil ochocientos catorce, el Sr. D. Martin
Hinojosa Catedratico de Prima e Leyes
juritado de esta Univ. oidor honorario de la R.
Chancilleria de Valladolid, y Rector de esta
misma Univ.; habiendo visto la informacion
que precede hecha en instancia de D. Fermín
Elizaga, Profesor en la facultad de Leyes
de esta referida Univ. por ante mí el Infrac-
ripto secretario Comisionado dixo: que la apro-
baba y aprobó quanto há lugar en derecho, y
para su mayor validacion y firmeza inter-
ponia e interpuso su autoridad y decreto
judicial, y q. se le entregue á la parte
p.ª que de ella haga el uso q. le convenga,
y por este auto que proveyo dho Señor
Rector, así lo decreto, mando y firmó, e-
yo el Secretario en fee & ello =

D. D. Martin Hinojosa
Rector. 

Ante mí

Leclerme
v. r. 
Sec. r. 

AVSA



t

93

La Junta encargada de informar a V. S. Y. acerca del número de Ministros, y Dependientes, que se juzguen necesarios para el servicio de la Univ^a, ha procurado conciliar este con la economía, tan indispensable para que sus Cathedrauticos aseguren su salario durante la escasez de rentas que ha experimentado hasta aquí; reseservando proponer, en tiempos mas felices, despues de restablecidos sus fondos, todo lo que epige el decreto y quadera de la Academia. Sin separarse pues la Junta de las dos bases propuestas de la economía, y buen servicio de la Univ^a, despues de bien meditado el asunto, le parece: que con solos dos salarios, que se aumenten a los que ha pagado en estos años de miseria, podra estar bien servida la Biblioteca, y quedar cumplidamente desempeñadas las funciones de los Ministros, nombrando dos Estacionarios, y tres Bedeles, dos de estos con sueldo, y otro sin el, en la forma que se expresará.

La Biblioteca no puede estar bien servida con un solo Estacionario, como lo acredita la experiencia; porque, ademas de no tener siempre el hombre asegurado su salud, se ofrecen diariamente ocasiones en que hay necesidad de desamparar la Biblioteca. En el caso de enfermedad del Estacionario, siendo unico, no es facil encontrar quien supla su ausencia; porque solo puede haberse Persona que merezca la confianza del Bibliotecario mayor, que tiene sobre si la responsabilidad de los libros, y efectos de aquella Oficina. Quando las urgencias naturales y cotidianas obligan al Estacionario a salir fuera de la Pieza, que deberá hacer? No hay mas que tres medios, que todos traen consigo graves inconvenientes: ó abandonar la Biblioteca; ó mandar sacarla de ella a los luxsantes cerrando la puerta; ó encargarse su custodia al primero que se presente. Asi que son tan obvias las razones que justifican la necesidad de dos Estacionarios, que la Junta ofenderia la sabia penetracion del Claustro, si se detubiere mas tiempo en demonstrar una cosa tan clara.

Todas las funciones de los Ministros eran desempeñadas anteriormente por cinco Empleados: Bedel multados, Bedel llamado, Alférez de ceremonias, Alguacil del silencio, y Bedel de Puercas minimas, cada uno con particulares obligaciones. Quando la Univ^a comenzó a sentir me-

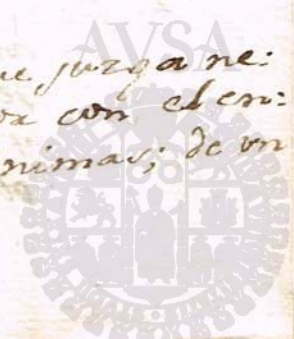
moscabo en sus rentas, pensó en reducir este numero á á solos tres, encargandoles las atribuciones de los otros dos; como por exemplo, al Mtro de ceremonias las del Bedel llamado; y al Alguacil del silencio las del Bedel de Escuelas minimas, aorrando por este medio dos sueldos: haviendo crecido despues sobremanera los apuros, quedó un solo Bedel, insuficientísimo p^a el cumplimiento de los deberes de los cinco.

La Junta está persuadida, que sin el concurso de tres Bedeles, no puede estar bien servida la Univer^{te}, mayormente desde que hay obligacion á visitar á los Cathed^{te} que leen en el Hospital general: á consecuencia de esta persuasion, propone como necesario el nombramiento de Bedel multador, Bedel llamado, y Mtro de ceremonias; encargando al Bedel multador, además de las obligaciones propias de su plaza, la visita de los Cathed^{te}: á Escuelas minimas, y al Mtro de ceremonias el cuidado del silencio, abrir, y cerrar las Aulas, y el á visitar diariamente á los Cathed^{te} con el Hospital gr^{al}; estos dos Ministros, en ausencias y enfermedades, podran suplirse uno á otro, y no gozaran mas propina, ni sueldos, que los asignados por el plan á sus primitivos officios, sin derecho á gratificacion, ni propina alguna por los nuevos encargos que se les hacen.


No se impone nueva carga al Bedel llamado; porque en virtud de la suplica que hace Dⁿ Jose Riva Contador menor de la Universidad (si se accede á ella) esta plaza podría estar servida sin sueldo alguno: solicita, se le encargue el cumplimiento de este ministerio con solo el salario que goza en el dia; pero con derecho á la plaza y salario de Bedel llamado en el caso que el estado de la vista, y salud le imposibiliten á trabajar con la plaza, y le obliguen á dexar el officio de Contador menor, y de oficial mayor de la Oficina de Administracion, quedando entonces con el solo sueldo de Bedel. Esta proposicion la juzga la Junta admisible; porque no halla ninguna incompatibilidad en el desempeño de los dos officios; asimismo la subsistencia de un Dependiente, que ha servido con honor á la Univer^{te} por el espacio de muchos años; y aorrando de presente un salario, sin cargar la dotacion del Contador en el caso de imposibilidad el actual.

En suma la Junta informa al Claustro: que juzga necesario el nombramiento de Bedel multador con el encargo de visitar á los Mtro de Escuelas minimas; de un

Dando cuenta de sus faltas semanales al Bedel multador:



24
Bedel Hamador en los terminos arriba referidos, si
se accede a la suplica de D.^o Jose Ruas on. o las las pro
pinas a este empleo; y de un Mtro de ceremonias con
el encargo del silencio, abrir y cerrar las Aulas, y vi
sitar a los Cathed^{os} del Hospital gral, sin qualifica
cion alguna por razon a los nuevos encargos: el De
del multador, y Mtro de ceremonias gozaran sola
mente las propinas, y sueldos asignados a los officios
de su primitiva denominacion, y se substituiran mu
tuam^{te} en ausencias y enfermedades. Igualm^{te} jurar
la Junta necesarios dos estacionarios p^a la Bibl
teca: advirtiendose, que en las ocasiones, y actos pu
blicos en que se necesiten mayor numero de Minis
tros, supliran los oficiales de la Secretaria, Oficina de
Adm^{on}, y Estacionarios, distribuyendo las propinas en
tre si como esta dispuesto. En vista de esto el Claut
tro hara como siempre lo mas conveniente. Sala:
manca 20 de Octubre de 1814.

Mtro Rafael


AVSA



Suplica de Junta de dispensa de Cursos.

D. Fermín Elizaga, natural de la Ciudad y Obispado de Salamanca, cursante y ~~graduado~~ en Leyes en esta Univ. a V.S. con el debido respeto expone. Fue mediante á que por la adjunta informacion hecha ante el Secretario de esta referida Univ., por la q. consta haber estado empleado de factor en los Reales Cos. por espacio de veinte y dos meses, y haber debido provar en este tiempo dos cursos en su carrera, en esta atencion.

A V.S. suplica q. mediante á los acuerdos de esta R. Univ. y á lo q. resulta de la expresada informacion, se sirvan mandar se me quiten los referidos dos años insertados en dho servicio, por los dos cursos q. en ellos debi provar.

Favor q. espere recivir de la noticia bondad y justificacion de V.S. cuya vida que Dios Guarde m. a. Salamanca 24 de Octubre de 1814.

B. L. M. de V.S.
su mas atento servidor.

Fermín Elizaga



proveyo
distinguido
ocurre
primero
maestro
simplificado
Ita a 27 de Oct. de 1814 a Dispensa
de Cursos
que puse en las
Univ. si quieren
se han presente
q. a lo mas se le
pase un curso en
suplic. me se le
hizo otra gran
en se ahora en
Ita a 20 de Sep.
1814 -

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

Seo. encl. lino 25. 25 Nov. 1854

Mem. de Spi. Termini. Floranga
Sobres. Dipensa. de Curas



44

26

Y
Mmo. S. Rector y Rector de esta Universidad.

Señor.

Jose Antonio de la Cruz, Contador menor de V.S. con el debido respeto le hago presente: Fue noticioso de la Comisión que se sirvió encargarse á la Junta de Administrac^{on} para q. se informase de las Plazas de Administrac^{on} vacantes que con el posible acierto podria proveer á efecto de que V.S. estuviese servido con el decoro y decencia que le corresponde, y persuadido á que acaso no seria intempestiva mi solicitud me resolví á suplicar á la Junta se dignase comprender en el informe la reunion de la Plaza de Bedel llamado á la de Contador que obtengo, bajo el Salario que V.S. tiene asignado á esta: Si la Junta Señor, ha tenido por conveniente acceder á mi solicitud:

Suplico á V.S. con toda mi humildad se dignen aprobar su dictamen, cuya gracia despues de no ser gravosa á los intereses de V.S. este su criado q. ha tenido el honor de servirle por espacio de veinte y dos años, con fidelidad y zelo, tendrá un nuevo motivo de gratitud para vivir reconocido á las generosas bondades de V.S. á quien el cielo prospere largos años en su Mayor grandezza.

Salamanca

a 2^o de Noviembre de 1854.

Señor.
A. L. P. de C. S. y el menor
de sus Criados.

José Antonio de la Pua,
C. S.

Solo en Cámara de Catedráticos y Compañeros
el 5.º de Noviembre de 1854
Memorial de D.º José Ant. de la
Pua, en que fue admitido el Beece
llamador de la Pua.

27

He merecido a la bondad de S. M. la gracia de haberme nombrado Gobernador militar y político de esa Ciudad y su distrito; opeus a V. S. las facultades de este destino igualmente que mi persona, asegurándole que tendré la mayor complacencia de que se me proporcionen ocasiones de acreditarle mi consideracion y respeto, liongecandome yo al mismo tiempo de que ese V. S. cuerpo me facilitara sus luces y conocimientos, con cuyo auxilio será seguro el acierto.

Dios guarde a V. S. m. a. Madrid 30.,
de octubre de 1744.

José M.^a Cárdenas

Sr. Rector y Claustro de la Universidad de



1
L
Lento in el Anno de Sanctorum 1814

Et mensis Januarii 1814
Officia in la Anno =



Corresponde al Pleno de S. V. N. de 1809
1809

Excmo. Sr. D. Salazar ha visto con la
mayor satisfaccion el oficio de S. V. de 30
de 8.º ultimo en que se pide parte
del nombramiento que le ha hecho S. V.
para ~~Gobernador~~ polities y militares de esta
Ciudad y Provincia. La Univ.ª ademas se felicita
a S. V. por esta satisfaccion, ~~de~~ ~~se~~ espera de su
ilustracion y prudencia la felicidad de esta
Provincia, y ~~esta~~ cifra su mayor ho-
nor en poder contribuir con sus luces ~~a~~
a conseguir el fin que S. V. como ^{excmo.} ~~magistrado~~
de la Provincia se propanda en sus tareas

Dios pague a S. V. m. a. Salazar

De 9.º de 1814

En S. V. de 1814 se puso esta Carta en
el Correo, firmada por los Sres. D.º D.º D.º
Rector = Ayuno = Marcos Rodríguez = y
Secretario

Don Jose Maria Cienfuegos



8



All Mr. Pecten & Law
of the R. Universidad de

de Salamanca.

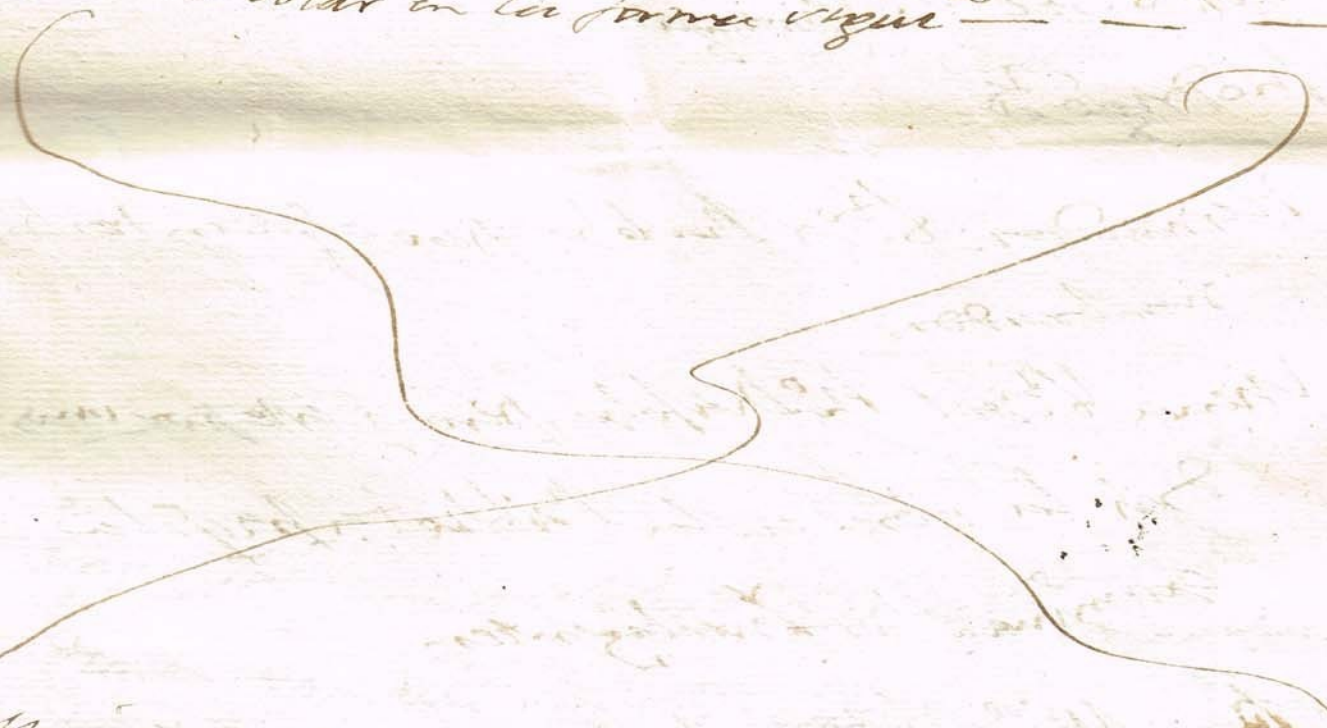


[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the lower two-thirds of the page.]



Clanbro pleno; de Catedraticos i Conciliarios, y de Cathe.
de Scler Nov. bre del 1814 —

Leida la Cedula de S. M. una real carta orden del Con-
sejo de 19 de Oct. ^{bre} proximo por la q. S. M. dirige a la
Univ. un tratado elemental de matematicas escrito
de orden de S. M. por D. Jph Yalteso, q. consta de cinco
tomos, los 4.º en rinitica en ~~quatro~~ y uno del mismo vo-
lumen en partes, i si firi de q. la Univ. informe a S. M.
lo q. se le ofrezca i parezca; y oydn por el Clau-
stro de votar en la forma siguiente —



D. Muxicant; q. se la orden del Consejo con la obra
pase al Colegio de S. J. de

Musina; q. se nombren Com. Determinada de S. M.
q. vean la obra i informen a la Univ.

Cantero de Univ. de

Delgado; q. pase al Colegio de S. J. de



Con esta fha se puso en el correo, firmada
de los Señores D^{ns} Minozola, Rector
Ayuso: y Cantero, y del Secretario



Corresponde al Clavito pleno & C.
& Noviembre 1811

[Handwritten signature]

AVSA



Leído en el Clam.º Pleno de S.º V.º de 1811, y
aprobado Señalado M.º 32

En el mismo pleno de esta Univ.º de 1811, ^{octubre} se
leyó la Real Cédula ordenando D.º N.º D.º El mismo por lo
que se le dio mandado "que no siendo con la cau-
sa que motivo la declaracion de las vacantes de
las catedras de M.º N.º Fr. Santa Dominga,
Fr. Bernado Meno, Fr. Juan Martin y Fr. Pedro
Arrieta, y de D.º J.º J.º Mender, D.º Juan
Puro y D.º Manuel Prieto, que la falta de con-
currencia de sus propietarios por el que señalaba
de en la Provision de D.º D.º Julio 1772; no se les
impida la continuacion en el desempeño de
la respectiva ensenanza y demas funciones
de su encargo."

A la Universidad para su declaracion en nin-
guno de estos catedraticos tubo consideracion
mas que a la falta de asistencia señalada
por sus leyes, por no ser otras circunstancias
de su inspeccion; mas como en los
mismos N.º Arrieta y D.º J.º Mender, D.º J.
Prieto surge que emigraron con los banqueros,
y el primero aun que de la orden de Fr. Benito de

Canonico de esta S.^{ta} Iglesia por Tres. respectivamente,
el segundo fue primeramente subcomisionado de
Poblar en esta Ciudad despues comisionado inter-
vino de ella, y ultimamente (segun se dixo) Al-
calde Mayor. Esto es comision, y el quarto Al-
calde Mayor de esta Ciudad; ha creido que debia
ponerlo en noticia D.^{ho} B. para qd en su virtud
se metra lo qd fuere de su mayor avante.

En nro claustra de Batamancu y de los D.^{hos}

1817
Con esta fha se puso en el Correo firmada
de los Señores D.^{hos} Vinofora D.^{ho}
Ayuso: Mintegui y el Secretario



Unas: Vto al Sr. Marqués

Drafolx: que nombre de Porrey de maderas p. q.
venga la obra informen a la Univ.

Yermo: Vto al Sr. Marqués

Don: Vto

Crafo: q. pare al Colegio de Filosofia con carta
a los p. q. en las de la misma Uni.

Prommi: Vto al Sr. Marqués

Vicer: Vto al Sr. Vicerrey

Prodrigo: Vto

Hernandez: Vto al Sr. Marqués pero q. sean los
nomb. dados

Unas: Vto al Sr. Marqués pero q. este por una
dia la obra en la Biblot. p. q. la
examinar los Intelligentes

Perez Gomez: Vto al Sr. Marqués con la adición
p. q. v. ena
Pacha: Vto

Fernanda: Vto con la adición a Unas

Pabon: Vto al Sr. Marqués

Perez: Vto al Sr. Vicerrey

Castanor: q. pare al Colegio de Filosofia

AVSA



Unio: q se han en Colymia, ~~se~~ comprendiendo
a todos los Cat^{os} sean o no graduados
en Filosof^a

Delgado ^{2o}

Dafols: lo q se ha votado.

Moron ^{2o}

Cruzo: q se comprendan los Cat^{os}

Domin^{2o}: q se a todos los Cat^{os} q lo sean
o lo hayan sido

Promer ^{2o} Ures ^{2o} Rodrigo, Horno, ^{2o}

Munait^{2o} Pera Yine, Parker, Fernandez, Buiton,

Pabon ^{2o}

Pera, y entre el v. D. Cea.

Prodrig^{2o} Uagarmia ^{2o}

Cortez ^{2o} Canal ^{2o}

Y q se ha tratado, los q son Cat^{os} actualmente, ^{2o} Y q
tratado i conferenciado se determino lo q resulta en el punto =

El Sr. D. Cea: protesta en nombre suyo
informar sobre la obra de matematicas
al Consejo, y q como se continua la protesta



En segunda i efec^{ta} de los acuerdos antec^{ed}.
se juntaron en capos, no solo los v^{os} Graduados
en Filosofia, sino tambien los v^{os} Cat^{eg}. lo han
sido de otra fac? Despues de establecido el co-
legio de ella, con inclusion al v^o D. D.
Bernardino de Cea Unoderante que fue
de la expresada Academia; y asi puestos
en capos, se repartieron los voles por toda
la G^{ra}. q. para a votar sobre sus nomi-
bras, y decretados el Excmo. con-
sejo a pluralidad de votos de v^{os}
D. Cea; Despues se puso bajo la pro-
pia pluralidad de nombres otro v^o
Com^o. para la inspeccion i examen de
otra obra de Filosofia i puestos en capos
todos los v^{os} Graduados i Cat^{eg}. de Filosofia
segun lo acordado por la G^{ra}, se repartie-
ron los voles, i haviendo votado i decretado

los respectivos exámenes hasta verificarse
electos resulto nombrado el Sr. D.
D. Patricio Cortes = Por lo que el
cuerpo de la Univ. fue
nombrar para la respectiva
Comisión a los Señores Docto-
res D. Bernardino Cea, y D. D.
Patricio Cortes; y como el
cuerpo 3 al Claustro =

Publicado este acuerdo entre el
el Claustro el Sr. D. Cea, quien
Protesta
al Sr. D.
Cea —
inmediatamente se hizo presente varias
razones a la Univ. manifestando
que le era imposible examinar esta
Com. y se le conexas a ella, y dijo
of. protestaba en nombre de los informes
sobre la obra de matemáticas al Com.
señal. y. sino se estima la protesta por la Univ.

lo hara presente al Consejo con las razones
que tenga por conveniente - Y si baxo esta
proteccion no admite el nombramiento =

Oyda esta proteccion, el Sr. D. Diego de Siles
parecia a la Unio. podria votarse sobre
la segun. ^{este} proposicion:

Proposicion

Pto. 4.^o Si se hvide entrar a los aced. hechos en
today en parte, o si se hvide hacer alguna
alteracion; Y se pnyo a votar en la forma
segun. ^{este} sobre esta proposicion

D. Amador cree no hay motivo para alterar
los acuerdos

Montaji Barrena 2^o

Correa q. a lo menos se omda otro Cond.

Unio. q. se va a los aced.



Mafly y Donny Roman Ansdry's
Hernandez vna Urme, Gabu fernito
Mat. 3. 6. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

Peru 8^{ta} de Mayo
Ansdry's. Yo voto
Vampelao, Maganito

Con 8^{ta} de Mayo lo protesta como ludiolo
y d'hoora por lo qe disponen a la Urme. = Sea
se el acud. =

D. Ambrosio } Después de leer una carta orden del
Golanco } Consejo de 15 de Oct. por el qual, para que
p. p. } la Urme informe; lo qe haia i se la ofenda
a cerca de la solicitud de D. Ambrosio Golanco
por qe ~~se~~ quatro as. i medio qe asistio en Tribuna
en estudio de un Abop. se le habiliten por
los qe le faltan p. concluir su carrera; y qe
otra real carta orden se pida a votar en la
forma que - -

D. Anso: q. se quiere el mte favorable de qe sea
perible.

Amigui y Com. p. p. a los (17) de Mayo



Barrera y Amador el inf.
 Cortes. y Cantos y unio Delg. Naplato
 Bernedo y Don. Uto Em.
 Croyo aprueta el inf.
 Monvan y Madrojo y Almir.
 Unera y Barba y Lem y Pabon y
 Ann. y Vinyasina y
~~Cen~~
 Cen y Cano y
 y otros por y = Seane el año 86

(Euzaga) Despues se leio un memo. a D. Forman
 Euzaga Natu. de Bomplova p. de la Univ. le ha-
 bilitame en dos cursos el tiempo q. estubo a Factos en
 los Exercitos; i se hizo presente al Clam. lo decretado
 en Jtu. de dispensa a Curia de 27 del prox. pasado mes
 de Octubre p. q. a lo mas se pone un curso al un
 ph. te. med. se le hizo otra gra. antes de ahora en
 Jtu. de No. de Sep. del 802. y el Clam. informado
 se todo como si estub en la forma sigue

Anno: como lo dice la Jtu.
 Montegui. Marzera, Cortes y Cantos y Uto Em.



Unio de la Junta. Delgado. Paredes. Bernabe 2o
Don? W. Crespo 2o Roman 2o
Rodrigo: de la Junta. Hen. Alvarado Jimenez
Baldon de Fernandez 2o
Caban de la Junta
Don? de la Junta. pero qd sup. del 1o p. no
en un haber al clamo si ha de continuar
la Jta

Perez 2o

Impulso de la Junta: Vazquez 2o

~~D. Cea de la Junta 2o~~

Cea de la Junta

Don? de la Junta 2o

Himeno de la Junta = sease el act. 2o 11 =

1
plazas de la Junta } se lea el informe de la Junta de Adm. en
de la Junta } encargado por el clamo pleno, si es de
pa. servir a la } los empleos de Ministros qd podrian nombrarse
Unio } por ahora para qd la Unio. estubiere bien servida
i se podiese economizar lo posible, manifestando
podria nombrarse Pedro Vazquez, i un altro de

Correo con las oblig^{es} q. espresa, y prodecha
 sin sueldo et a Pedro Alameda en la Per
 sona a D. J. P. Ma. Contador Mayor, con
 un voto muy vobos por ahora q. sea prop. de
 envidio aq. un p. l. en la Bibliotheca erant
 con copia en todo caso necesario de Estacionario
 el informe, o ponerle con lo demas q. espresa dho informe; q. a la
 original letra dice asi:!!! aqui el informe original
 en el clam^o o copiado; Y leido dho informe se puso
 a votar en la forma siguiente

Se halla } a votar en la forma siguiente
 Copiado en la extension

D. Amos: se aprueba con el dictamen de la Jta;
 lo aprueba por lo q. hace a un clam^o

Montegui de Amos?
 Martinez de Amos.

Cortes y Cantano: Carranon Claudio y
 Deza y Propala y Parnoso y
 D. Dominguez: V. de Junta; q. se p. d. t. m. e. d.
 por el l. de bestia, y sus prop.
 Crespo y Pedro Roman V. de Junta
 Medrosi Amos y Venera y Vime y
 Barba y Fernandez y
 Perez y Sampelmo Argarinos y



Ocaña Y. Cant. Y

Don Hipolito M. Y. = Seane el aca. 208.

Despues se leio del cartu opicio de D. Jsh Maria Cienfuegos
opreudore a la Ymo. como Gov. nombrado p. este Cui. por
v. M. Y. se acordó in voce lo q. resultó del aca. 209 = Seane =

Clau. de Cat. Con. Com.

Levantado el Clau. pleno questo compuesto el de Cat. i Con. Com.
punto de lo q. se expresaran en un voto; i por lo q. a el toca se volu-
vio a leer el informe de la Junta de Adm. a cerca del empleo de Be-
del llamado, i un memo. de D. Jsh Ana, Contador menor p. q. se le
concediese, sin mas sueldo por ahora q. los propi. de V. se p. a votar en
D. la forma q. sigue
Aca. se acuerda esta resoluc. en D. Jsh Ana
como p. se est. inf. q. se ha leido
Monteguis Y. de Ymo. Y

Manana: acuerda a la gracia q. solicite

Cortes Y

Cantino Y Cantunon, Uruio, Delgado Y

M. Y. q. se conforma con lo q. propone

la J. Y. a este particular, con com. a la misma J. Y. p. llevar a efecto parte: necita este Clau.

Dominguez: se conforma

Perró Y Uruio Y, p. de des. la Contrad. sea q. le pareca a la Ymo. -

P. Y. se conforma

P. Y. Y. al p. mo. Uruio -



Continuacion de lo que se trata en lo que se reformo:

Simplemente se reformo en la Jta

D. Ocaña Sr. Canal de se confirma con el dictamen de la Jta q. los 100 ducados los pague los Yms. al llamador ahora. Y las pagara mas q. sea efectivo. Pedro llamador con toda el resto -

1.º Hincapien Sr. q. se se confirma con el dictamen de la Jta pero q. respecto a su ducado espresarse q. seran en su oficio de Cortador q. lo pague los Yms. = 40000 el cuando lo =

Clam. de Cateos

Despues se paso al Clam. de Cateos i volvio a leer el informe en leido a cerca del nombramiento de Ministros de la Yms. por lo q. ha de ser el Clam. i leido se paso a votar en la forma siguiente

D. Vano se confirma por lo q. ha de ser de Cereno i pertenece a este Clam. i Com. de Jta. Admon. para arreglar lo con siguiente a un año. Y en

AVSA

